

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.987

Lunes 19 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1354092

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría del Medio Ambiente

ACOGE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INVALIDACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 5, DEL 14 DE MARZO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

(Resolución)

Núm. 95 exenta.- Santiago, 8 de febrero de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 21, 30, 41, 53 y siguientes de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1. La solicitud de invalidación presentada por el señor Carlos Espinoza Valdebenito, el 18 de enero de 2018, en contra del decreto supremo N° 5, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Parque Marino Nazca-Desventuradas, publicado el 24 de marzo de 2016 (DS N° 5/2016).
2. Que la solicitud fue presentada dentro del plazo legal y cumple con los requisitos para su presentación, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 30 y 53 de la ley N° 19.880.
3. Que la autoridad debe velar por la juridicidad de los actos administrativos que dicte en el ámbito de las potestades conferidas por la ley.

Resuelvo:

1. Acoger a trámite la solicitud de invalidación presentada por el señor Carlos Espinoza Valdebenito, el 18 de enero de 2018, en contra del decreto supremo N° 5, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Parque Marino Nazca-Desventuradas, publicado el 24 de marzo de 2016.
2. Concédese audiencia a cualquier interesado para el día 16 de marzo de 2018, a las 10 de la mañana, en las dependencias de este Ministerio ubicadas en San Martín 73, piso 8, comuna de Santiago, a fin que puedan realizar presentaciones, formular observaciones y aportar documentos y antecedentes que estimen pertinentes.
3. Deléganse en la jefa del Departamento de Legislación Ambiental, Lorna Püschel, y en las abogadas del mismo departamento, Isidora Infante y María Alejandra Guerra, facultades suficientes para comparecer y dirigir la referida audiencia.

CVE 1354092

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente por correo electrónico a las siguientes direcciones: carlitosesva@hotmail.com y otarolapropiedades@gmail.com, y a los interesados de conformidad a lo establecido en el artículo 45 inciso final de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese y archívese.- Jorge Canals de la Puente, Subsecretario del Medio Ambiente.

Lo que comunico a usted para los fines que estime pertinentes.- Jorge Canals de la Puente, Subsecretario del Medio Ambiente.

